

"BANCALITO FELIZ"
VALDIVIA (Los Plos)

CONTRATO DE COMODATO



En Valdivia, a ⁰² MAY 2007, comparecen **BERNARDO BERGER FETT**, chileno, casado, administrador de empresas, cédula nacional de identidad N°5.738.529-4, alcalde de la comuna, en representación de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, Rut N° 69.200.100-1, ambos domiciliados en Independencia N° 455 y doña **MARIANELA CECILIA GODOY RIQUELME**, chilena, cédula nacional de identidad N°10.603.963-1, en representación de la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, personalidad jurídica mediante Decreto Supremo N° 900, de fecha 12 de junio de 1979 ambos domiciliados en Alonso de Zurita 025, Valdivia; quienes han convenido lo siguiente:

Primero: Mediante Decreto Exento N° 6.577, de 04 de diciembre de 2006, se dispuso entregar en comodato, a la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR - INTEGRA**, un terreno Municipal, ubicado en Población Villa Los Ediles, calle Regidor Julio Jaramillo N° 865, de esta ciudad, de aproximadamente 260,4 m² (176,4 m² construidos) e inscrito a Fojas 1838 vta. Bajo el N° 2419 del Registro de Propiedad del año 2000, en el Conservador de Bienes Raíces de Valdivia.

Comodato que se acordó en Sesión ordinaria de 01 de diciembre de 2006 y que consta en Acta de dicha Sesión, llevando dicho acuerdo el N°331.

Segundo: El comodatario no podrá destinar el terreno antes referido para efectuar actividades ajenas a la naturaleza de su organización, quedándole prohibido, asimismo, ceder a terceros a cualquier título el inmueble o parte de él.

Tercero: El presente comodato tendrá duración de 10 años, prorrogable por periodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término con 60 días de anticipación a lo menos de cada vencimiento.

Cuarto: La Ilustre Municipalidad de Valdivia entrega el inmueble en las condiciones en que actualmente se encuentra, lo que constará en un acta levantada al efecto, siendo responsabilidad de la comodataria realizar las mejoras necesarias para el desarrollo de sus actividades.

El acta deberá ser firmada por el representante de la institución y el encargado don Peter Zippel H. Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Valdivia.

Quinto: Todas las mejoras que se efectúen y que signifiquen mejoramiento y o ampliación de la infraestructura quedarán a beneficio de la comodante.

Sexto: Los gastos correspondientes a consumos básicos serán de cargo exclusivo de la entidad comodataria.

Séptimo: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato facultará a la Municipalidad para ponerle término de inmediato sin que ésta deba pagar indemnización alguna a la comodataria.

Octavo: Se designa encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato al Director de Desarrollo Comunitario.

Noveno: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia, y se someten a la competencia de sus tribunales.

Décimo: En señal de aceptación de lo precedentemente convenido, las partes firman el presente contrato de comodato en cuatro ejemplares iguales, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Valdivia y uno en poder de la Fundación Educacional Para El Desarrollo Integral del Menor.

Décimo Primero: La personería de don Bernardo Berger Fett, alcalde de la comuna, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, consta del Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2004 y la de doña Marianela Cecilia Godoy Riquelme consta en escritura de ratificación de 22 de agosto de 2006.



BERNARDO BERGER FETT
ALCALDE



MARIANELA CECILIA GODOY RIQUELME
REPRESENTANTE
FUNDACIÓN INTEGRA